

APARTADO 7 SEGURIDAD CIUDADANA (PÚBLICA)

¿Un asunto policial ó preventivo ó administrativo ó académico, ha dado lugar a la reflexión científica, o un asunto legislativo ó político ó cultural?¹

“Desde el sector público el enfoque tradicional ha repetido una y otra vez, por mera inercia, sin reflexión alguna y en algunos casos por conveniencia que la seguridad pública es solo un enfrentamiento entre policías y ladrones. En consecuencia la única estrategia que se esgrime, es preparar mejor a la policía para ganarle a los delincuentes, esto parecería lógico y popular, sin embargo solo hacer esto no puede ser una solución completa e integral. Por su parte el sector académico, mayoritariamente, ha marginado el estudio del tema, ya que habiéndosele identificado, como dijimos, solo con una materia policial, no ha llamado la atención. Por supuesto, como es evidente, aunque no hay material en exceso, sí existen esfuerzos intelectuales, series y analíticos, que han hecho aportes, para entender de mejor manera a la seguridad pública, como concepto totalizador.

El artículo 21 de nuestra Constitución también establece que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) *La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.”*
- b) *El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.*
- c) *La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.*
- d) *Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*
- e) *Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.*

25 “Crítica a la propuesta Nacional de Seguridad Pública, universidad Iberoamericana 1995” Pedro José Peñaloza



Como puede observarse, esta disposición constitucional señala, que la seguridad pública es una función estatal de la mayor importancia, a cargo de todos los órdenes de gobierno para prevenir, investigar, perseguir y sancionar los delitos, lo que debe de apegarse a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos fundamentales, condiciones necesarias para lograr el orden, la paz, evitar el caos social, la anarquía y la ingobernabilidad.

Se ha tratado de demostrar que la crisis de seguridad pública viene de lejos, por lo menos de hace 50 años, que aunque no es demasiado lejos, es un período razonablemente ejemplificativo, que puede darnos luces de donde provienen nuestras deficiencias y cuáles serían los aditamentos que necesitamos para armar una nueva estructura y, en consecuencia, otras prioridades en el edificio de la seguridad pública.

La actividad de la fuerza pública legítimamente orientada a la protección de la seguridad ciudadana es esencial en la consecución del bien común en una sociedad democrática, pero al mismo tiempo, el abuso de autoridad policial en el ámbito urbano se ha constituido en uno de los factores de riesgo para la seguridad individual.

La seguridad pública es un fenómeno complejo en el que convergen variables socio-económicas, factores de incidencia directa, aspectos institucionales, actitudes y percepciones de la sociedad y de la autoridad.²

Es evidente que no hay ninguna posibilidad de ganar la batalla a la pesadilla criminal, si no transformamos radicalmente nuestras políticas públicas y damos un salto cualitativo en nuestras concepciones tradicionales (gobierno-cultura-educación-sociedad). Esto no es un ejercicio solo de capacidades individuales, no es un duelo entre funcionarios inteligentes y otros menos inteligentes (aunque sí cuenta), ni de iniciativas lucidoras y aisladas, ni mucho menos de opiniones sectarias y partidistas.

Se debe entender a cabalidad que las posibilidades reales de edificar una sociedad democrática, de elecciones libres y de una convivencia pacífica e incluyente, pasa obligatoriamente por la garantía elemental del libre disfrute de los habitantes de México de transitar sin miedo por su territorio³

La falta de planeación, la limitada identificación y jerarquización de riesgos y de diagnósticos limitados produce que el área sea controvertida, con lo que se ha perdido la confianza del ciudadano en su actuar y solo provoca que exista mayor desorden y poca cooperación social.

² Luis Herrera-Laso M *Apuntes para una estrategia integral de seguridad pública en México*
³ 25 "La Seguridad Pública: Más allá de policías y ladrones" // José Pedro Peñaloza



El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública dice a la letra: La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es necesario hacer lo posible por revitalizar y orientar la reconceptualización y el concepto elemental de Seguridad Pública que al día de hoy se ha desvirtuado por lo que es importante promover las prácticas seguras y confiables con el Ciudadano, siendo necesario retomar un nuevo sentido de **Seguridad Ciudadana**, enfocando puntualmente aspectos como:

- Política Pública
- Programa de Gobierno
- Estrategia para la ejecución de acciones
- Referente de análisis del desempeño institucional del Estado
- Rendición de cuentas policial
- Participación ciudadana
- Fortalecer los exámenes de control y confianza

Es necesario observar y analizar diferentes instrumentos, herramientas y ordenamientos, para priorizar acciones, mejorar las estrategias y recuperar la confianza del ciudadano.

Las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública tendrán como eje central a la persona humana y, por ende, contribuirán al establecimiento de la seguridad ciudadana, la cual tiene por objeto proteger a las personas; asegurar el ejercicio de su ciudadanía, sus libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social corresponsable y armónica; propiciar la solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; fortalecer a las instituciones, y propiciar condiciones durables que permitan a los ciudadanos desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia

De alguna manera general, se asocia la seguridad ciudadana con el concepto de orden público, sin embargo este concepto debe centrarse en una amplia protección de las personas y en sus distintas formas.⁴

⁴SEGURIDAD CIUDADANA: Evolución del concepto desde la función policial y el bien común hasta la seguridad privada, con policías que protejan verdaderamente a las personas, una tendencia internacional. Héctor Sandoval



Para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la seguridad ciudadana y justicia (*Construyendo seguridad con ciudadanía*) considera 5 conceptos:

Prevención social:

Mitigando los factores de riesgo que impulsan comportamientos delictivos a nivel individual, familiar, comunitario y social, con énfasis en poblaciones vulnerables, en particular jóvenes y mujeres

Prevención situacional:

Previendo las ocurrencias del crimen mediante la rehabilitación de espacios públicos, el uso de nuevas tecnologías, reduciendo las oportunidades para la actividad delictiva

Policía preventiva:

Impulsando una gestión policial eficiente, desde una perspectiva de prevención del crimen y la violencia

Sistema de justicia penal:

Mejorando la capacidad de gestión de los actores del sistema de justicia penal que permita impartir una justicia más eficiente, más justa y más accesible

Sistema penitenciario y rehabilitación:

Impulsando una gestión penitenciaria más eficiente que promueva mecanismos de rehabilitación y reinserción social y económica de las personas en conflicto con la ley.

Por último; el concepto de seguridad ciudadana es un término de confianza y mayor responsabilidad para el abordaje de los problemas de criminalidad y violencia desde una perspectiva de derechos humanos, en lugar de los conceptos de “seguridad pública”, “seguridad humana”, “seguridad interior” u “orden público”. Éste deriva pacíficamente hacia un enfoque centrado en la construcción de mayores niveles de ciudadanía democrática, con la persona humana como objetivo central de las políticas a diferencia de la seguridad del Estado o el de determinado orden político. En este orden de ideas, es pertinente recordar que la expresión *seguridad ciudadana* surgió, fundamentalmente, como un concepto en América Latina en el curso de las transiciones a la democracia, como medio para diferenciar la naturaleza de la seguridad en democracia frente a la seguridad en los regímenes autoritarios⁵.

⁵ Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos // Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<http://www.cidh.org/countryrep/seguridad/seguridadii.sp.htm>